



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 1064 /2013
ARICA,
- 1 FEB 2013

EX-1064

VISTOS:

Estos antecedentes, Oficio Público N° 1643, de fecha 7 de Diciembre de 2.012 del Director Nacional de Fronteras y Limites del Estado y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZASE, a Marisol Abristela Núñez Vega, para la instalación de un Kiosco Confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:


NOMBRE : Marisol Abristela Núñez Vega
RUT :
UBICACIÓN : Pasaje Bolognesi con 21 de Mayo.
TIPO KIOSCO : Confitero
DIFROL : Ord. 1643 del 20.11.2012
VALOR : ½ UTM, semestral, art. 5 N° 115 de la Ordenanza de Derechos Municipales
SUPERFICIE : Seis metros cuadrados
DOM. PART. :

DEJESE, establecido que el funcionamiento del Kiosco Confitero se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de sesenta días constados desde la notificación personal o por cédula, del presente Decreto por Inspectores Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones será causal suficiente para dejar sin efecto el presente Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en el Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administración Municipal y Carabineros de Chile, para el cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
SUC/11/CCG/BCA/EFR/mng


EDUARDO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA